



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID **AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Servicio de Cultura y Publicaciones

BDNS(Identif.):301027

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID EN LAS QUE SE INTEGREN GRUPOS DE DANZA TRADICIONAL CASTELLANA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AÑO 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes en que se integren grupos de danza tradicional castellana y que estén inscritas en el registro correspondiente con carácter previo a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P de Valladolid.

Segundo.-Objeto.

Subvenciones a asociaciones en que se integren grupos de danza tradicional castellana para contribuir durante el año 2016 al sostenimiento de las mismas y fomentar la realización de las actividades que les son propias, incluyendo la organización y/o participación en encuentros regionales, nacionales e internacionales, con el objetivo de dar a conocer la labor de investigación y fomento que realizan respecto al baile y música tradicional y promocionar el intercambio cultural del folclore tradicional propio de cada zona.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

- Cuantía total: 20.000,00 euros.
- Cuantía máxima por beneficiario: 2.500,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: los gastos relativos a funcionamiento y desarrollo de actividades





que se realicen en 2016, aunque no podrá aplicarse más de un 50% de la subvención concedida al funcionamiento de la asociación.

No serán subvencionables, además de los gastos excluidos según la LGS, los gastos de inversión, los gastos de personal propio ni las atenciones protocolarias.

-Compatibilidad: sí, aunque serán incompatibles entre sí las tres líneas de subvención que gestiona el Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid dirigidas a asociaciones culturales en el año 2016, esto es, las subvenciones para funcionamiento y desarrollo de actividades y las subvenciones específicas para grupos de danza y para bandas de música.

-Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática

(<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: número de miembros pertenecientes al grupo de danza, contar con escuela infantil de danza asociada, organización de encuentros de folclore, participación en encuentros de folclore, presupuesto de gastos, participación en el encuentro provincial de folclore, antigüedad y población del municipio sede de la asociación, en los términos previstos en la base décimo tercera de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigésima de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 16 de noviembre de 2016. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa comunicación al Servicio de Cultura y Publicaciones de la Diputación de Valladolid.

En Valladolid, a 10 de febrero de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

